



CONSTANCIA SECRETARIAL. - Chaparral Tolima, 31 de agosto de 2021.- A Despacho del señor Juez el anterior memorial que correspondió por reparto a este Juzgado. Sírvase proveer.

ARCENIS RAMIREZ.
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Chaparral Tolima, tres de septiembre de dos mil veintiuno.

RAD. 731684003001202100196-00
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
Demandante: ALEXIS RAFAEL VILLAR PLATA C.C: 84.450.241 Correo alexisrafael2009@hotmail.com
Demandado: CARLOS ALBERTO HERNANDEZ HERRAN C.C: 79.618.516 Sin correo.

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo de los demandados una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar cantidades líquidas de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G. P.,

RESUELVE:

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA, a favor de ALEXIS RAFAEL VILLAR PLATA, con domicilio en Chaparral y en contra del señor CARLOS ALBERTO HERNANDEZ HERRAN, igualmente mayor de edad y domiciliado en la ciudad de Bogotá, por las siguientes sumas y conceptos:

1.1 \$9.850.000.00 M. Cte., por el valor capital correspondiente a la letra de cambia N° 001.

1.2 Por el valor de los intereses MORATORIOS liquidados sobre la anterior suma de dinero, desde el día 08 de agosto de 2021, hasta que se efectuó el pago total de la obligación, a la tasa de interés moratorio más alta determinada por la SUPERBANCARIA.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

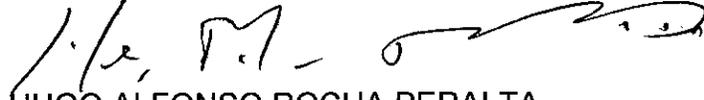
ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

2. Notifíquese al demandado personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 8 del Decreto 806 de 2020, haciéndoles saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.

3. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO, para actuar en estas diligencias en nombre y representación del demandante ALEXIS RAFAEL VILLAR PLATA, conforme al poder que le fue conferido.

NOTIFIQUESE.

El Juez,


HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.

NOTIFICACION POR ESTADO:

Chaparral, 03 de septiembre de 2021. La providencia anterior es notificada el día de hoy, por anotación en el ESTADO No. 144/

La secretaria,



ARCENIS RAMIREZ.